



55893

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Santiago de Surco, 18 de abril del 2018

OFICIO N° 099 - 2018-ANGR/P

Señor Congresista

GILMER TRUJILLO ZEGARRA

Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado

Congreso de la República

Presente.-

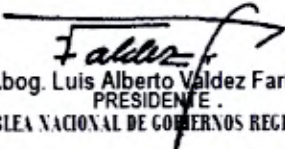
Asunto: Emitir opinión respecto al Proyecto de Ley N° 1259-2016

Tengo a bien transmitirle el saludo cordial de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales-ANGR y de manera especial de su Presidencia.

Motiva el presente, hacer llegar en adjunto la opinión técnica legal de ANGR -en representación de los 25 Gobiernos Regionales del Perú- señalando nuestro ACUERDO al Proyecto de Ley 1259-2016, que otorga facilidades y gratuidad a damnificados para el trámite de certificados de posesión, licencia de construcción, declaratoria de fábrica e inscripción registral

Sin otro particular, reafirmamos nuestra voluntad de trabajo articulado con las Comisiones Temáticas del Congreso de la República.

Atentamente,


Abog. Luis Alberto Valdez Farias
PRESIDENTE.
ASAMBLEA NACIONAL DE GOBIERNOS REGIONALES



**Opinión de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales-ANGR
A Proyectos de Ley impulsados por el Congreso de la República – año 2016**

N° de Proyecto de Ley	Proyecto de Ley: 1259/2016-CR
Título/Sumilla	LEY QUE OTORGA FACILIDADES Y GRATUIDAD A DAMNIFICADOS PARA EL TRÁMITE DE CERTIFICADOS DE POSESIÓN, LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, DECLARATORIA DE FÁBRICA E INSCRIPCIÓN REGISTRAL
Opinión (de acuerdo o en desacuerdo)	De acuerdo
Aspectos importantes que sustentan la opinión	<p>La iniciativa legislativa en comentario tiene el siguiente contenido:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Facilidades para la obtención de los certificados de posesión. 2. Facilidades para el otorgamiento de las licencias de construcción. 3. Facilidades para el otorgamiento de las declaratorias de fábrica. 4. Gratuidad de los certificados mencionados en este proyecto legislativo. <p>El legislador propone dar facilidades para que los ciudadanos puedan reconstruir sus domicilios con celeridad, considerando la situación desastrosa en la que pueden encontrarse debido a ser considerados damnificados del fenómeno del niño costero.</p> <p>En general las medidas en pro de la celeridad de personas que tienen condiciones de vida precarias luego de un desastre natural son saludables, sin embargo debe revisarse lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Se debe determinar qué nuevos terrenos se encuentran en zonas de riesgo no mitigable o que siendo mitigables, las acciones de mitigación no serán realizadas en poco tiempo por lo que no debería otorgárseles facilidades para la reconstrucción hasta que dichas condiciones se restablezcan. b. La gratuidad de los costos en favor de los ciudadanos es saludable para los ciudadanos, sin embargo la falta de estos ingresos debe ser compensado a los niveles regionales y locales, puesto que ciertamente la recaudación tributaria disminuye en las zonas afectadas por desastres naturales, por lo que será necesario que se implementen transferencias de recursos para atender las múltiples necesidades de dichas jurisdicciones. c. La entrega de los certificados de posesión y de licencias de construcción no deben renunciar a la necesaria verificación municipal, a efectos que no se afecte derechos de propiedad o posesión de terceros, o bien no se construya de forma indebida contraviniendo la normativa técnica de construcción.
Base legal	Art. 47 lit. i y art. 61 lit. c) la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley 27867



--	--

Fecha, 21 de marzo del 2018